

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1895.)

Seccion cuarta.

NUM. 1.610.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 57.

Debiendo celebrarse el día 10 de Julio próximo venidero en este Gobierno la subasta para contratar la conduccion del correo en carruaje desde la oficina del ramo de Peñafiel á la Estacion férrea de dicho punto, con arreglo al anuncio inserto en la *Gaceta* del día

de ayer y pliego de condiciones que obra en este Centro, Administracion principal, y Oficina de dicha villa; se advierte al público por medio de este periódico oficial para cuantos deseen tomar parte en la referida subasta, significándoles que sólo se admiten proposiciones hasta el día 5 de repetido mes de Julio, á las cinco de su tarde, y se previene al señor Alcalde de Peñafiel que se atenga en un todo á cuanto previene la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892.

Valladolid 1.º de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcahalí.

Talón núm. 402.

Núm. 1.633.

CIRCULAR NÚMERO 58.

No habiendo aún remitido varios señores Alcaldes de esta provincia el estado que con toda urgencia les tengo ordenado sobre el número de fallecidos de viruela que ha habido en sus respectivas localidades durante los

años 1892, 1893 y 1894, expresando el número de los que murieron sin haber sido vacunados, como de los que dejaron de existir habiéndolo sido, no obstante las circulares de este Gobierno y especialmente la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 del pasado mes, en la que se conminaba por mitad á aquellos con la multa de 25 pesetas si en término de quinto día no les remitieren, he dispuesto exigirles dicha multa, que en el papel correspondiente de pagos al Estado, remitirán los Alcaldes á este Gobierno en el plazo de quinto día, y si dentro del mismo término aún no hubieran remitido los estados mencionados, pasarán á recogerlos á las respectivas localidades personas encargadas al efecto, siendo las dietas que devenguen á cargo de los Alcaldes y Secretarios referidos.

Valladolid 4 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Con esta fecha se remiten á los señores Alcaldes los impresos de un resumen clasificado por conceptos de los presupuestos municipales ordinarios del presente ejercicio de 1894-95, á fin de que una vez llenados y autorizados se devuelvan por duplicado á correo seguido á este Gobierno, advirtiéndoles, que según observarán, ha de comprenderse tanto en los ingresos como en los gastos el importe de los encabezamientos de consumos, así como que si existieran conceptos en ambos sentidos que no figuren entre los consignados en los impresos, deberán manuscibirse en los espacios que al efecto se han dejado en los mismos.

Y tratándose de un servicio tan sencillo á la vez que del mayor interés y urgencia, espero del celo de los señores Alcaldes y Secretarios que no demorarán su cumplimiento, como así lo recomienda el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y si lo que no es de esperar algunos no lo verificasen me colocarán en el caso, bien á pesar mío, de enviar Comisionados plantones á recoger tales datos.

Valladolid 4 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

NUM. 1.611.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 23 de Mayo de 1895.

Dada cuenta del expediente de la excusa alegada por D. Roman Pernía y Pernía, vecino de Villafrechós, de los cargos de Concejal y Regidor Síndico de aquel Ayuntamiento, fundado en el mal estado de su salud, acompañando para justificar este particular certificación expedida por el Doctor en Medicina y Cirugía D. Antonino Fernandez Cerón, titular de la expresada villa, de cuyo documento aparece que el D. Roman Pernía se halla constituido en un estado de sobreexcitación cerebral é irritabilidad nerviosa, por las cuales le es imposible fijar de un modo continuo la atención en cualquier trabajo mental y entregarse al ejercicio de ocupacion que exija determinado tiempo sin exacerbarse dicha irritabilidad, dando lugar á sufrimientos notables y á que se agrave la indicada dolencia; la Comision provincial acordó por unanimidad admitir la excusa presentada por D. Roman Pernía y Pernía de los cargos de Concejal y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Villafrechós, toda vez que se halla comprendido en lo que dispone el número 2.º, apartado último del artículo 43 de la ley Municipal vigente y lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, porque las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo; que se le releve desde luego de los referidos cargos, comunicando este acuerdo á la Corporacion municipal é interesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º del Real decreto citado.

Valladolid 29 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, *Felipe Fernandez Vicario.*—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 1.613.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

TIMBRE DEL ESTADO.

CIRCULAR.

La Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos me participa que con fecha 27 del corriente ha sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Santos Calzado.

Lo que se hace público por medio de BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 31 de Mayo de 1895.—P. S.,
Francisco J. Manrique.

Núm. 1.614.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE HABERES Y PAGOS.

CIRCULAR.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir á esta Administracion una copia literal certificada de sus presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, así como certificacion de los pagos realizados en cada uno de los tres primeros trimestres del actual ejercicio y aún de algunos del anterior, cuyo abandono de ninguna manera puede dejar sin el oportuno correctivo esta Administracion, he de prevenir que si alguno de los Ayuntamientos de esta provincia no ha cumplimentado dicho servicio antes del día 15 del actual, propondré desde luego al Sr. Delegado la imposicion á los morosos de las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el artículo 34 del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Valladolid 1.º de Junio de 1895.—*Amalio G. Montero.*

Núm. 1.615.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Conforme con lo acordado por esta Corporacion municipal, en el día 18 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá

lugar en la Sala de Sesiones del Palacio municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Sr. Capitular en quien delegue, la contrata en pública subasta con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883, de los servicios del barrido de calles y limpieza de pozos negros y sumideros de esta poblacion por el tiempo de seis años que darán principio en 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 15.000 pesetas anuales.

El arrendatario se hará cargo, previa tasacion pericial, del ganado, carros, máquinas y demás útiles y enseres dedicados á dichos servicios y que son hoy de la pertenencia del Ayuntamiento, y obligado á pagar á éste por sextas partes iguales, una en cada año, el importe de dichos semovientes y material, de modo que á la terminacion del contrato en que ya habrá sido pagado en totalidad pasen á ser de la propiedad de aquél.

La recompensa á que tendrá derecho el mismo arrendatario por los indicados servicios, consistirá además de la cantidad en que le sea adjudicado el remate, en el producto líquido de la limpieza de los pozos con arreglo á la tarifa aprobada por el Ayuntamiento.

Tambien quedarán á beneficio del concesionario las basuras que recoja y extraiga de las calles y pozos negros á excepcion de 500 metros cúbicos que de aquellas facilitará gratis para los viveros de Ciudad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de una peseta.

Toda proposicion que exceda del tipo marcado será desechada y sólo admisibles las que le cubran ó mejoren.

Para ser admitido á licitacion se acreditará previamente la consignacion en la Caja general de Depósitos de la provincia de 750 pesetas, que se devolverán á los no rematantes y el que lo sea quedará obligado á constituirla en definitiva hasta con otras 750, y además por todo el valor de los efectos y semovientes que se le entreguen previa tasacion.

Dicha fianza definitiva deberá prestarla necesariamente en cualquiera de las formas siguientes:

Con fiador abonado á satisfaccion completa del Excmo. Ayuntamiento.

Hipotecaria sobre fincas urbanas dentro de esta Ciudad, previa tasacion pericial.

En valores del Estado al tipo de cotizacion el día de la subasta.

Las demás condiciones á que habrá de ajustarse la subasta se hallarán de manifiesto hasta el día en que ésta se verifique en la Secretaría municipal.

Los gastos de papel sellado, anuncios y demás que la ley señala como obligatorios y los del otorgamiento de la correspondiente escritura y su cancelacion serán de cuenta del rematante.

Valladolid 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de....., aceptando las condiciones establecidas por el Excelentísimo Ayuntamiento para el arriendo de los servicios de limpieza de calles y pozos, depósitos y sumideros, se compromete á prestar los referidos servicios por la cantidad de..... pesetas (en letra), á más de la remuneracion que en aquellas se consigna.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 403.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporacion Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Abril de 1895.

Sesion del 1.º Abril de 1895.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Pardo continuó la sesion suspendida el sábado último, y siguiendo la discusion del presupuesto de gastos para el año próximo venidero económico de 1895 á 96, se hizo de todas las partidas restantes hasta la terminacion del presupuesto, levantándose la sesion.

Sesion del 5 Abril de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pardo y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para la corta de pinos en el monte de Antequera, y se acordó remitir el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos convenientes.

Se aprobaron y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Mayo y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Marzo próximo pasado.

También se aprobó la cuenta del tercer trimestre de 1894 á 95, rendida por el Depositario de fondos municipales.

Se confirmó la suspension de empleo y sueldo decretada por el Sr. Alcalde á un mozo de limpieza, y se acordó que la Comision de Gobierno proponga.

Se acordó que por ahora se suspenda el anuncio de nueva subasta para la enajenacion del solar sobrante de la vía pública en el ángulo de la calle del Salvador y nueva de Lopez Gomez y los situados en las Puertas del Príncipe.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para la construccion de planta natural para hacerla en su día de una casa en la calle de la Verbena.

Para construir un segundo piso en la casa núm. 52 del Paseo de Zorrilla y la de un pozo depósito.

Para construir un almacen de nueva planta contiguo al titulado «De las columnas,» sito en la calle de Los Lagares y una pared de cerca en los terrenos que hay á la parte accesoria de dichas fincas, bajo las condiciones que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se leyó y aprobó el convenio celebrado por la Comision de Obras para la expropiacion de la parte de la casa núm. 50 de la calle de Calderos, que sea necesario para el ensanche de la misma.

Se acordó satisfacer á la viuda de un Manguero el importe de una mensualidad del sueldo que este disfrutaba.

También se acordó satisfacer á la viuda del Oficial que fué de la Alcaldía el importe de una mensualidad del sueldo que este disfrutaba.

Se acordó la instalacion del alumbrado de gas en el local que pará clase de gimnasia se ha destinado en el antiguo Seminario por cuenta del Ayuntamiento y el abono del 25 por 100 del coste del gas que se consuma, bajo ciertas condiciones que propone la Comision de Obras.

Se concedió un concierto para expender vinos al por menor en una chavola en la explanada del Carmen, situado en el extrarradio.

Se acordó poner en conocimiento de la Junta provincial de Pósitos no haberse presentado por los labradores reclamaciones de préstamos para las labores de barbechera y escarda.

Se acordó admitir y abonar su importe de dos ejemplares de la obra que con el título de «Mision trascendental» acaba de publicarse y que en carta particular ha remitido el Sr. Presidente de la Asamblea de la Asociacion de la Cruz Roja.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una instancia del arrendatario del servicio de sillas en el paseo y plazas, pidiendo prórroga del contrato.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del estado de la recaudacion obtenida por todos conceptos en el mes de Marzo próximo pasado.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad, pasando á la Comision de Obras para que proponga, el del guarda de Navabuena, encareciendo la necesidad de reparar la casa que habita.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una instancia de Dionisio Auriel, ofreciendo un nuevo procedimiento para mejorar el arbolado.

Con igual objeto se acordó remitir á la misma Comision de Obras una solicitud del dueño del Parador de Rioseco, arrendado por el Ayuntamiento para alojar una seccion montada de Administracion Militar, pidiendo se midan y tasen para abonarle su importe, algunos tabiques derribados en el edificio.

En este momento uno de los ugières entregó al Sr. Presidente un pliego cerrado, el que dispuso se leyese por Secretaria, cuyo pliego era una carta del Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, participando que por los periódicos locales se ha enterado de que en la Corporacion Municipal se ha roto la uniformidad de

pareceres á causa del acuerdo de suprimir la pension señalada á la señora viuda de D. José Zorrilla, lo que ha producido honda pena; é inspirado en los sentimientos del más acendrado y paternal cariño á la poblacion, excita con las más sentidas frases á la concordia y armonía, y ruega se continúe otorgando la referida pension, y por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar sobre si se resolvía desde luego ó se aplazaba la contestacion al ruego del Prelado, se acordó el aplazamiento y se convino que una Comision que designase el Sr. Alcalde, fuese esta tarde misma á verse con el Prelado y le diera las gracias por los buenos deseos significados en su carta, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 12 de Abril de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Pardo y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, participando el cese en el Consejo de administracion del Consejero Sr. Silió que lo venía siendo en representacion de Municipio y se acordó nombrar al Sr. Carballo de la Puerta, lo que se hará saber á dicho Sr. Director.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal se concedieron las licencias siguientes:

Para la construccion de una casa de nueva planta en los solares núms. 17 y 19 de la calle de Santiago.

Para la de otra en la calle de Tudela, número 15 y una alcantarilla al servicio de la misma casa.

Para reformas en la casa núm. 7 de la calle de Panaderos.

Se acordó remitir á la Comision de Estadística, Instruccion y Gobierno para que se sirva proponer, una instancia de varios Maestros de las escuelas públicas de esta Ciudad, pidiendo aumento en sus sueldos.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por

los guardas de montes de Ciudad, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se continuará.)

NUM. 1.631.

**Alcaldía constitucional de
San Martín de Valbeni.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado á igual número de contribuyentes tiene acordado para cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico de 1895 á 1896, los conciertos parciales ó gremiales en esta localidad, concediendo para ello el plazo de cinco días, contados desde la fecha de la publicacion del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valbeni 31 de Mayo de 1895.--El Alcalde, Marcial Gonzalez.--P. S. M., Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 1.632.

**Alcaldía constitucional de
Villalbarba.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de esta villa, sin perjuicio de las iguales que pueda hacer con los vecinos, para la asistencia veterinaria. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días, contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villalbarba 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cecilio Hernandez.

Núm. 1.608.

**Ayuntamiento constitucional de
Cigales.**

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporacion, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, formados en este distrito para el próximo año económico de 1895 á 96, por si los contribuyentes en ellos

comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar,

Cigales 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Conde.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín

Almaraz

Bocigas

Bocos

Boecillo

Cabreros del Monte

Campillo (El)

Castroponce

Castrodeza

Cervillego de la Cruz

Fontihoyuelo

Gallegos de Hornija

La Pedraja

Melgar de Arriba

Piñel de Abajo

Pedrajas de San Esteban

Pedrosa del Rey

Pollos

Quintanilla de Arriba

Robladillo

San Pedro de Latarce

Siete Iglesias

Simancas

San Vicente del Palacio

Torrescárcela

Tamariz

Villan de Tordesillas

Villaco

Valbuena de Duero

Villafrades

Villacreces

Villavaquerin de Cerrato

Villabañez

Num. 1.618.

**Ayuntamiento constitucional de
Fresno el Viejo.**

Practicado el repartimiento individual de la contribucion territorial, rústica, colonia y pecuaria que para el año económico de 1895 á 1896, ha correspondido á este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lu-

gar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Fresno el Viejo 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Sanchez.—El Secretario, Saturnino Martin.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Roales
Rodilana

NUM. 1.625.

**Ayuntamiento constitucional de
Megeces.**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír durante dicho plazo, las reclamaciones que contra la aplicacion del mismo se presentaren.

Megeces 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Manso.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños
San Cebrian de Mazote

NUM. 1.626.

**Ayuntamiento constitucional de
Portillo.**

Terminado el padron de edificios y solares para la contribucion urbana de esta villa correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su insercion al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Portillo 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan del Rio.—Baldomero Martinez, Secretario.

Seccion quinta.

NUM. 1.612.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Ambraes, vecina que se dice haber sido de La Seca, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Patrocinio San José y otros, por estafa, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—P. S. M., Anastasio H. Almaraz.

NUM. 1.616.

Don Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martin Lopez, de veintitres años de edad, de estado soltero, oficio barbero, natural de Moraleja de Matacabras, en el partido de Arévalo, provincia de Avila, hijo de Pedro y Vicenta, sabe leer y escribir, que tuvo su domicilio en Madrid en la calle de Bailén, número treinta y cinco, para que en el término de diez días contados desde la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la Cárcel de este partido en calidad de preso, á fin de ser emplazado en causa que contra el mismo se instruye por sustraccion de cinco carneros y un cordero, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles, como militares y agentes de la policia judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de referido procesado.

Dado en Medina del Campo á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1895.

DÍAS:	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	
12	2	2	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"	
13	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
14	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	
15	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	
16	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
17	4	3	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	
18	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
20	3	4	7	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total	16	15	31	1	1	2	33	"	"	"	"	"	"	"	

Valladolid 22 de Mayo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Adolfo Monclús*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	"	"	1	1	2
12	1	"	"	1	1	"	"	1	2
13	1	"	"	1	2	"	"	2	3
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	3	1	"	4	3	"	"	3	7
16	"	"	"	"	2	"	"	2	2
17	"	1	"	1	1	"	"	1	2
18	1	1	"	2	"	"	"	"	2
19	1	"	"	1	"	"	"	"	1
20	2	1	"	3	1	"	"	1	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	10	4	"	14	11	"	1	12	26

Valladolid 22 de Mayo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Adolfo Monclús*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.